



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° **386.17**  
EXPTE. N° 6.690/17  
Salta, **02 NOV 2017**

**VISTO** La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, mediante la cual solicitan aprobación del Curso de Capacitación: "La Prueba en el proceso civil y laboral", en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Educativa", a cargo de las Abogadas María Pía Molina y Verónica Silvia Romero, alumnas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Curso de Capacitación, tiene entre otros, los siguientes objetivos generales: Advertir la trascendencia y repercusiones que puede tener su labor profesional en éste ámbito, comprende la importancia que reviste la actividad probatoria en los procesos judiciales y adquirir las herramientas necesarias para resguardar y efectivizar los derechos de sus clientes a través de la prueba de las alegaciones en las que fundan sus pretensiones.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 357/17, establece que el desarrollo de las prácticas docentes se podrá formalizar mediante Propuestas de Capacitación.

Que la Dirección de Posgrado emitió el informe que obra a fojas 12.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 13 y 14, la aprobación del Curso de Capacitación propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 16/17 de fecha 24/10/17 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar** el dictado del Curso de Capacitación que se detalla a continuación, el que estará a cargo de alumnas de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, dictarse en el marco del Módulo III "La Práctica Educativa" del referido profesorado, con los lineamientos que como **ANEXO** forman parte la presente resolución:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 386.17  
EXPTE. N° 6.690/17  
Salta, 02 NOV 2017

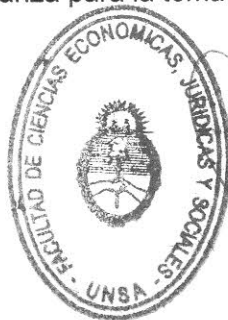
| Alumnos  | Propuesta   | Destinatario  | Anexo |
|--|---|---|-------|
| Abog. María Pía Molina - DNI N° 35.105.195<br>Abog. Verónica Silvia Romero - DNI N° 33.661.704 | Curso de Capacitación "La prueba en el proceso civil y laboral" | Jóvenes abogados litigantes en el fuero civil y laboral | ANEXO |

**ARTICULO 2°.- Establecer** que la Profesora Paola Guardatti y la Cra. María Rosa Panza tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión del referido curso de capacitación.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrado, a las alumnas responsables de dictado del Curso, a la Prof. Paola Guardatti y la Cra. María Rosa Panza para la toma de conocimiento y demás efectos.

ggl/vcav

  
 Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
 Secretaria As. Académico y de Investigación  
 Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



  
 Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
 DECANO  
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA.

2017

Profesorado en Ciencias  
Jurídicas

Facultad de Ciencias  
Económicas, Jurídicas y  
Sociales

Universidad Nacional de  
Salta

Resolución CD-ECO N° 386.17  
Expte. N° 6.690/17  
Salta, 02 NOV 2017

ANEXO

# [PROYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE]

María Pía Molina y Verónica Silvia Romero



## Proyecto de Práctica Docente

por María Pía Molina y Verónica S. Romero

**Título:** "La prueba en el proceso civil y laboral"

**Docentes:** Dras. María Pía Molina y Verónica Romero

**Destinatarios:** Jóvenes abogados litigantes en el fuero Civil y Laboral, representantes tanto de la parte actora como de la demandada.

**Lugar:** Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta (sede Tribunales)

**Fechas estimativas:** principios de octubre de 2017.

**Breve descripción:** El presente curso de capacitación será desarrollado en el marco de la Práctica Educativa del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Se encuentra orientado, preferentemente, a jóvenes abogados litigantes y se abordará el tema de la prueba -en sus aspectos teóricos y prácticos-, tanto en los procesos civiles como en los laborales.

### **Fundamentación:**

A partir de nuestra experiencia laboral en Juzgados de Primera Instancia, podemos advertir que, en algunos casos, los profesionales que recién se inician en sus carreras evidencian falencias en materia probatoria, y que ello conlleva, la mayoría de las veces, la pérdida de derechos sustanciales de las partes, por cuyos intereses aquéllos debieran velar.

En efecto, para lograr el reconocimiento de aquellos derechos que se estiman conculcados las partes deben, en principio, acreditar los hechos que alegan como fundamento de sus pretensiones, razón por la cual la falta de elementos probatorios o los errores en su producción, repercuten directamente en su efectivización. Esto puede significar, en términos concretos, la frustración del derecho a acceder a una justa indemnización por una incapacidad derivada de un accidente de tránsito o laboral; la imposibilidad de obtener el cumplimiento de un contrato o de reclamar los daños





de aquéllos que se desempeñan como abogados litigantes y que, por ello, pueden haber advertido aspectos relacionados con el tema a desarrollar que hayamos pasado por alto, desde el ámbito interno de la estructura procesal-judicial.

### Objetivos:

A partir de este proyecto pedagógico pretendemos que los jóvenes abogados que participen de esta capacitación alcancen los siguientes objetivos generales y específicos:

#### ❖ Generales:

- Advertir la trascendencia y repercusiones que puede tener su labor profesional en este ámbito.
- Comprender la importancia que reviste la actividad probatoria en los procesos judiciales.
- Adquirir las herramientas necesarias para resguardar y efectivizar los derechos de sus clientes a través de la prueba de las alegaciones en las que fundan sus pretensiones.
- Transformar y resignificar el conocimiento adquirido durante la carrera universitaria para poder aplicarlo a casos concretos de su práctica laboral.

#### ❖ Específicos:

- Comprender qué es la prueba y cuál es su finalidad.
- Internalizar y diferenciar los principios probatorios que rigen en materia civil y laboral.
- Ofrecer los medios probatorios más idóneos y conducentes para esclarecer los hechos aducidos en sus escritos postulatorios.
- Controlar la producción de los medios probatorios durante el proceso.
- Impugnar el resultado de los distintos medios de prueba, en caso de corresponder.
- Conocer y comprender cómo los jueces valoran la prueba.

~~Contenidos:~~ Los contenidos a desarrollar a lo largo de las clases serán los siguientes:



derivados de su resolución: o, incluso, la vulneración del derecho a la salud, entre otros supuestos.

Precisamente por ello, es que a partir del dictado del presente curso pretendemos, por un lado, evidenciar esta situación a los jóvenes abogados litigantes, con el fin de que comprendan la importancia y trascendencia de su labor referida a la prueba y, por el otro, brindarles algunas herramientas que puedan resultarles de utilidad a la hora de probar sus alegaciones tanto en el proceso civil como en el laboral.

Creemos que de esta manera, podemos contribuir no sólo con los jóvenes abogados litigantes, en tanto destinatarios directos del curso, sino que fundamentalmente a lo que aspiramos es que aquellas personas que concurran a la justicia obtengan resoluciones más justas. Es que, como lo enseña Michele Taruffò, ninguna decisión es justa si se funda en hechos erróneos<sup>1</sup> y, para lograr una reconstrucción, cuanto menos, verosímil de esos hechos, resulta necesario que las partes, con el asesoramiento de sus letrados, aporten y produzcan los medios probatorios relevantes y pertinentes a tal fin, competencias éstas que pretendemos los cursantes adquieran a lo largo de este curso.

Entendemos, en función de haber sido alumnas de la carrera de Derecho, que todos los egresados entran al mundo de la justicia necesitados de herramientas prácticas que les permitan ejercer la profesión, ya que dentro de la actividad de abogar, se encuentra comprendida la de probar la pretensión deducida en una demanda o, en su caso, las defensas en que se funda una contestación.

Como bien lo dicen los autores Daniel Feldman y Mariano Palamidessi, *"El conocimiento aprendido en la universidad [...] suele servir como buena base para estos aprendizajes pero no genera, en muchos casos, las disposiciones y capacidades que declaran los planes de estudio. Para ello es necesario pensar el conocimiento incluyendo como dimensión sus condiciones de utilización. La pregunta no es solamente: ¿qué deberían saber? Sino, también: ¿para qué y cómo deberían usarlo?"*<sup>2</sup>

Por otro lado, partiendo del reconocimiento de que el proceso aprendizaje-enseñanza debe ser siempre recíproco, consideramos que esta experiencia nos enriquece también a nosotras en tanto nos brinda la posibilidad de escuchar y aprender de la visión

---

<sup>1</sup>TARUFFO, Michele, "Simplemente la verdad. El juez y la reconstrucción de los hechos", ed. Marcial Pons, Buenos Aires, 2010, pág.136.

<sup>2</sup> Autores citados, "Programación de la enseñanza universitaria: Problemas y enfoques", colección Universidad y Educación, Universidad de General Sarmiento, Buenos Aires, 2001, pág. 15.

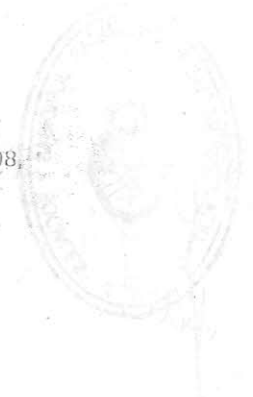
- Concepto, objeto y fin de la prueba. Importancia.
- Principios generales en materia probatoria. Diferencias entre el proceso civil y laboral.
- Oportunidad. Prueba anticipada.
- Carga de la prueba. Influencias del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Recursos en materia probatoria.
- Negligencia y caducidad de la prueba.
- Fuentes y medios de prueba. Concepto. Importancia.
- Selección de los medios de prueba.
- Prueba documental: Oportunidad. Clasificación. Incidencia del Código Civil y Comercial.
- Prueba de informes: Concepto y diferencias con otros medios probatorios. Caducidad.
- Prueba confesional: elaboración y presentación de los pliegos. Elección del absolvente. Confesión ficta.
- Prueba testimonial: elaboración y presentación de los pliegos, cantidad y citación de los testigos. Tacha de los testigos. Testigos necesarios. Impugnación
- Prueba pericial: Procedencia. Designación de los peritos. Confección de puntos de pericia. Control de parte: explicaciones, nulidad e impugnación. Costas.
- Valoración de la prueba.
- Recapitulación de los contenidos desarrollados.
- Evaluación

Si bien secuenciamos los contenidos por clases, en forma lineal, somos conscientes de que al poner el proyecto en práctica y entrar en contacto con la realidad áulica, deberemos ser lo suficientemente flexibles como para realizar algunos cambios en caso de ser necesario. Por ejemplo, para profundizar algún tema que despierte mayor interés por parte de los alumnos o para volver a ver alguno que no haya quedado claro.

Por otro lado, los contenidos a enseñar, conforme a la clasificación que propone Steiman<sup>3</sup>, pueden ser esquematizados del siguiente modo:

<sup>3</sup>STEIMAN, Jorge, "Más didáctica en la educación Superior", ed. Unsam Edita, Buenos Aires, 2008, págs. 46 y 47.

*gr*  
*gr*





## CONTENIDOS

| Conceptuales   | Procedimentales<br>(competencias)   | Actitudinales   |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué es la prueba?</li><li>• ¿Cuál su función dentro del proceso?</li><li>• ¿Qué son los medios probatorios?</li><li>• ¿Qué significa la carga de la prueba?</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cómo se deben probar los hechos alegados?</li><li>• ¿En qué oportunidad se debe ofrecer y producir la prueba?</li><li>• ¿Cómo se deben seleccionar los medios probatorios?</li><li>• ¿Cómo se cuestionan los resultados de los distintos medios probatorios?</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué importancia reviste la labor profesional de los abogados litigantes en lo que respecta a la prueba?</li><li>• ¿Cuál sería la actitud profesional acorde a dicha trascendencia?</li></ul> |

### Metodología:

Partiendo del reconocimiento de que *"la relación pedagógica está siempre mediada por el contenido"*<sup>4</sup>, proyectamos la metodología del presente curso teniendo particularmente en consideración la dimensión epistemológica de los contenidos a desarrollar. Ello por cuanto, si bien a través del dictado de esta capacitación pretendemos que los alumnos adquieran nociones conceptuales respecto a la prueba y su finalidad, el objetivo fundamental es que adquieran las competencias necesarias para poder probar con éxito sus alegaciones; controlar y, en su caso, impugnar la prueba de la contraparte en los casos concretos en los que intervengan.

Para ello utilizaremos distintos recursos, estrategias y actividades:

En primer lugar, para poder tener un panorama general acerca desde dónde partimos, empezaremos con preguntas a los alumnos referidas al tema a desarrollar. Creemos que ello nos permitirá no sólo advertir sus preconcepciones e ideas previas, sino también enmarcar y presentar los contenidos que abordaremos a lo largo del curso.

Para el desarrollo de la parte general utilizaremos, en un primer momento, el método expositivo, utilizando diversos recursos para facilitar la atención y comprensión



<sup>4</sup> Liliana O. "Didáctica para profesores a pie: propuestas para comprender y mejorar la práctica docente". Rosario Homo Sapiens Ediciones, 2008, pág. 96.



por parte de los cursantes, tales como presentaciones en Power Point que contengan cuadros comparativos, mapas conceptuales, etc.

Por otro lado, en el abordaje del tema "medios probatorios" pondremos especial énfasis en el aspecto práctico, por lo que trabajaremos a partir de ejemplos y de casos concretos que puedan presentarse en la experiencia profesional. Para ello, propondremos la realización de trabajos grupales -a través del método de casos o resolución de problemas- que apunten a la integración de los alumnos y al intercambio de experiencias o, en su caso, jurisprudencia o doctrina que hubieran consultado, pero fundamentalmente al enriquecimiento de las competencias que se vayan adquiriendo a lo largo del desarrollo de la capacitación.

Luego de concluidos los trabajos grupales, se realizará una puesta en común, con la finalidad de dar cuenta de los distintos puntos de vistas y de percepciones que puedan existir en el aula, reconociendo que, en muchos casos, no existe una respuesta única. La puesta en común también nos permitirá advertir si existen dificultades en la comprensión o incorporación de algunos de los contenidos tratados y, de esa manera, tomar los recaudos necesarios para repasarlos o profundizarlos.

A más de ello, vamos a realizar un juego en grupos que permita, a partir del mismo, motivarlos, aprender de su propia experiencia, enfatizar las cuestiones más importantes, e interiorizar lo aprehendido mediante la participación activa. Esto es así, ya que estamos en todo de acuerdo con la postura adoptada por la docente María Remedios Zamora Roselló, que dice: "*las metodologías que favorecen la participación del alumno son las más indicadas para el desarrollo del aprendizaje autónomo y de la capacidad crítica del estudiante*"<sup>5</sup>

Consideramos, por último, que luego de haber desagregado los contenidos a lo largo de las distintas clases, resulta de fundamental importancia en la clase final -previa a la evaluación- volver a abstraernos y dar una visión totalizadora del tema desarrollado, para que de este modo los alumnos puedan quedarse no sólo con el ejemplo o caso concreto analizado, sino con una comprensión general y un aprendizaje significativo de lo que es la prueba y sus implicancias a lo largo del proceso.

#### Evaluación:

---

<sup>5</sup>ZAMORA Roselló, María Remedios; "*La aplicación de metodologías activas para la enseñanza de las ciencias jurídicas a estudiantes de primer curso*", pag. 96



El proceso evaluativo a desarrollar durante el presente curso pretende anclarse en la concepción de la evaluación como oportunidad y en su función formativa. En atención a ello, se buscará que la evaluación tanto de la enseñanza como del aprendizaje esté presente a lo largo de todo el curso y no tan sólo en su fase final.

Así, al momento de la apertura del curso de capacitación se realizará una "evaluación inicial o diagnóstica" por medio de preguntas y de un intercambio dialógico con los alumnos, con el objetivo de tener un panorama acerca de sus conocimientos e ideas previas.

A más de ello, la evaluación -didáctica- estará presente a lo largo de todas las clases. Con esto nos referimos, por ej. a que al final de cada trabajo grupal desarrollado se analizarán las distintas soluciones trabajadas, no con una finalidad calificadora, sino esencialmente orientada a realizar los intercambios y devoluciones necesarias que permitan a los alumnos aprender de los errores y aciertos de todo el grupo.

Por otra parte, ya avanzado el dictado de las clases -en la quinta o sexta clase- realizaremos un nuevo intercambio con los alumnos tendiente a reflexionar sobre la propuesta metodológica y didáctica. Es decir, indagaremos sobre el modo en que los contenidos son abordados, sobre su utilidad y si estamos o no cumpliendo con los objetivos propuestos (lógicamente, teniendo en consideración que no todos los objetivos podrán haber sido alcanzados -por lo menos en el nivel deseado- en esa etapa, puesto que mucho de ellos requieren de un proceso de internalización que excede los tiempos de la cursada). Consideramos que esta retroalimentación, nos permitirá, eventualmente, en función de las devoluciones que recibamos, realizar algunas modificaciones o ajustes que redunden en beneficio del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por último, a los fines de la acreditación se realizará una "evaluación de cierre o final", la cual, atento a la finalidad del curso propuesto, no se centrará en los aspectos teóricos o doctrinarios de la prueba sino en sus aspectos prácticos vinculados a la actividad profesional.



*[Handwritten signature]*  
MARIA PIA MOLINA  
C. S. ROMERO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PAOLA R. GUARDATI  
Prof. en Cs. de la Educ. en la  
Universidad N. de S. A.